

Liquidación Sociedad Conyugal : 2019-00820

Tener por efectuadas las publicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso.

Fijar la hora de las 2:30 del día 10 del mes de Junio del año 2021; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 *ibídem*.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a los interesados para que alleguen el certificado de avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 8 FECHA 01 FEB 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaría